



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## A C T A No. 193

-----SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE FUNGE DURANTE EL SEGUNDO PERIODO DE RECESO CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.-----

-----PRESIDENCIA DEL DIP. RAMIRO RAMOS SALINAS.-----

-----En las instalaciones del Congreso del Estado, siendo las **once** horas con **cuarenta y un** minutos del día **diez de agosto del año dos mil dieciséis**, reunidos los integrantes de la Diputación Permanente dan inicio a la sesión correspondiente, bajo el siguiente Orden del Día: **Primero**. Lista de Asistencia; **Segundo**. Apertura de la Sesión de la Diputación Permanente; **Tercero**. Lectura del Orden del Día; **Cuarto**. Discusión y aprobación en su caso, del **Acta número 192** relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día 2 de agosto del año 2016; **Quinto**. Correspondencia; **Sexto**. Iniciativas: **1. De Decreto mediante el cual se reforman los artículos 114 y 115 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y los artículos 32, 36, 121, 122, 144, 145, 146, 173, 176 y 209 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. 2. De Decreto mediante el cual se solicita autorización para celebrar Convenio de Alianza Estratégica para lograr Eficiencias Energéticas y contratos de fideicomisos celebrados con la empresa HANGZHOU DE MÉXICO S.A de C.V., y el H. Ayuntamiento del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas. 3. De Decreto mediante**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*el cual se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, la revocación de la permuta entre el R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tam., y el C. José Eduardo García Heredia, del inmueble propiedad del Gobierno Municipal, por otro propiedad del particular. 4. De Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas la desincorporación del patrimonio municipal de un predio ubicado en la Colonia Ampliación Solidaridad, y su donación a favor de Casa del Indigente Nuestra Señora del Refugio, A.C., donde se encuentran construidas sus instalaciones. 5. De Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, la desincorporación del patrimonio municipal de un predio ubicado en el Fraccionamiento Martha Rita Prince Aguilera, y su donación a favor del Gobierno del Estado, para la construcción de una escuela de educación primaria. 6. De Decreto mediante el cual se modifica el segundo párrafo del Artículo Segundo del Decreto Lx-1516, de fecha 26 de Noviembre de 2010, publicado en el Periódico Oficial de fecha 15 de diciembre de ese año, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a permutar dos predios propiedad de su hacienda pública municipal, por otros, propiedad de los CC. Azucena Leticia Marín González y Abel Morón Guzmán. 7. De Decreto mediante el cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a celebrar permuta de predios propiedad de la hacienda pública municipal a cambio de inmuebles propiedad de la C. Bertha Concepción Rodríguez Longoria, que por necesidades del desarrollo municipal le fueron afectados. **Séptimo.** Dictámenes: 1. Con proyecto de*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*Decreto que expide la Ley del Fomento y Uso de la Bicicleta en el Estado de Tamaulipas. 2. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción X, y se adiciona la fracción XI recorriéndose la actual para ser XII del artículo 11 de la Ley de Integración Social de Personas con Discapacidad. 3. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría Federal de Comunicaciones y Transportes, así como al Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que integren en su plan de trabajo la actualización del ancho de banda de telefonía celular en el pueblo Mágico de Tula que actualmente es de 2G para pasar a 4G. 4. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita que las Comisiones de Salud y Grupos Vulnerables, dictaminen lo que en derecho proceda la iniciativa para reformar el artículo 11 de la Ley de Integración Social de las Personas con Discapacidad, debiendo poner dicho dictamen a la consideración del Pleno en la siguiente sesión ordinaria. **Octavo.** Asuntos Generales; **Noveno.** Clausura de la Sesión.-----*

-----Pasada **LISTA DE ASISTENCIA** por la Diputada Secretaria **BELÉN ROSALES PUENTE** y declarada la **APERTURA DE LA SESIÓN**, el Diputado Presidente **RAMIRO RAMOS SALINAS** solicita al Diputado Secretario **ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO**, proceda a dar cuenta de los acuerdos tomados en la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el día **2** de agosto del año en curso, implícitos en el Acta número **192**.-----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

-----Hecho lo anterior, se somete a la consideración de los integrantes de la Diputación Permanente el Acta de referencia, y al no haber observaciones a la misma, el Diputado Presidente la somete a votación, siendo **aprobada** por **unanimidad**.-----

-----Continuando con el Orden del Día, se procede a desahogar el punto relativo a la **CORRESPONDENCIA** recibida por el Poder Legislativo, al efecto el Diputado Presidente **RAMIRO RAMOS SALINAS**, solicita a los Diputados Secretarios procedan a dar cuenta de manera alterna, de la correspondencia recibida para que, en uso de sus atribuciones legales, la Presidencia determine, al concluir, de darse a conocer cada una de ellas, el trámite que deberá de recaerles o el turno correspondiente en su caso.-----

-----Al efecto, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria **BELÉN ROSALES PUENTE** tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia, siendo la siguiente: -----

-----“De la Legislatura de Oaxaca, Circulares 47 y 48, fechadas el 1 de julio del actual, comunicando la toma de protesta como Diputado al Ciudadano Luis Enrique Ortega Zárate; así también, la apertura del segundo período ordinario de sesiones correspondiente al tercer año de ejercicio legal, quedando como Vicepresidente de la Mesa Directiva el Diputado Palemón Gregorio Bautista.”-----

-----Se determina por parte del Presidente, que se acuse recibo y se tome nota del comunicado -----

-----“De la Legislatura de Morelos, Circular número 4, fechada el 15 de julio del presente año, comunicando diversas actividades legislativas dentro de su ejercicio constitucional.” -----



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

-----Se determina por parte del Presidente, que se acuse recibo y se agradezca la información. -----

-----“De la Legislatura de Campeche, Circulares 07/2016 y 08/2016, recibidas el 2 de agosto del año en curso, comunicando la clausura del segundo período ordinario de sesiones correspondientes al primer año de ejercicio legal; asimismo, la apertura del segundo período de receso dentro del primer año de ejercicio constitucional.”

-----Se determina por parte del Presidente, que se acuse recibo y se tome nota. -----

-----“Del Ayuntamiento de Victoria, Oficios 829/2016, 830/2016 y 831/2016, fechados el 15 de julio del actual, remitiendo los Informes de Situación de Deuda Pública Directa e Indirecta, correspondientes a los meses de abril, mayo y junio del presente año, respectivamente.” -----

-----Se determina por parte del Presidente, que se acuse recibo, se integre al expediente del seguimiento de las finanzas del citado municipio y se remita a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes. -----

-----“Del Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, escrito fechado el 2 de agosto del presente año, mediante el cual ocurre a informar la designación de los Diputados Francisco Javier Garza de Coss y Álvaro Humberto Barrientos Barrón, como Coordinador y Vicecoordinador, respectivamente del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Legislatura, a partir de esta propia fecha.”-----

-----Se determina por parte del Presidente, que se acuse recibo, y que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 22 párrafo 1 inciso f)



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

y 24 párrafos, 3 inciso b) y 7 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tomando en consideración que el funcionamiento interno de los Grupos Parlamentarios se rige con base en lo dispuesto por los estatutos y determinaciones de los partidos políticos correspondientes, esta Presidencia toma nota de la comunicación referida, lo que se asienta en el registro respectivo, teniéndose como nuevo Coordinador y Vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Legislatura a los Diputados Francisco Javier Garza de Coss y Álvaro Humberto Barrientos Barrón, respectivamente. En tal virtud, comuníquese a la Junta de Coordinación Política y a la Secretaría General de este Congreso para los efectos conducentes.-----

-----“De la Legislatura de Quintana Roo, Oficio número 97/2016-P.E., fechado el 6 de julio del año en curso, comunicando la clausura del tercer período extraordinario de sesiones, correspondiente al tercer año de ejercicio legal.”-----

-----Se determina por parte del Presidente, que se acuse recibo, se tome nota, y se agradezca la información. -----

-----“De la Comisión Permanente de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, Oficio número DGPL-2PE1A.-15.27, fechado el 6 de julio del actual, comunicando la clausura del segundo período extraordinario de sesiones, correspondiente al segundo receso del primer año de ejercicio legal.”-----

-----Se determina por parte del Presidente, que se acuse recibo.-----

-----“De la Legislatura de Campeche, Oficio número 227-XXV/JUN/16, recibido el 2 de agosto del presente año, mediante el



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

cual se da a conocer la declaratoria de entrada en vigor en dicho Estado, de la Ley Nacional de Ejecución Penal.” -----

-----Se determina por parte del Presidente, que se acuse recibo, se tome nota, y se agradezca la información. -----

-----“De la Legislatura de Guanajuato, Oficio circular número 65, recibido el 2 de agosto del año en curso, comunicando la clausura del segundo período ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio legal, así como la elección de la Diputación Permanente que funge durante el segundo período de receso, quedando como Presidente el Diputado Juan Gabriel Villafaña Covarrubias.”-----

-----Se determina por parte del Presidente, que se acuse recibo y se agradezca la información. -----

-----“De la Legislatura de San Luis Potosí, Oficio recibido el 2 de agosto del actual, comunicando la clausura del segundo período ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio legal, así mismo, la instalación de la Diputación Permanente que funge del 1 de julio al 14 de septiembre del presente año, quedando como Presidenta la Diputada Josefina Salazar Báez.”-----

-----Se determina por parte del Presidente, que se acuse recibo, se tome nota y se agradezca la información. -----

-----“Del Secretario General del Gobierno del Estado, Oficio número 0488, fechado el 29 de julio del actual, remitiendo el Informe del Saldo de la Deuda Pública, Directa e Indirecta al 30 de junio de 2016, del Gobierno del Estado de Tamaulipas.”-----

-----Se determina por parte del Presidente, que se acuse recibo, se integre al expediente del seguimiento de las finanzas del Gobierno



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

del Estado y se remita a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes. -----

-----“Del Presidente Nacional de la Comisión de los Derechos Humanos, Oficio número 51190, fechado el 1 de agosto del año en curso, comunicando que esa comisión emitió la recomendación General 27/2016, Sobre el Derecho a la Consulta Previa de los Pueblos y Comunidades Indígenas de la República Mexicana, dicha recomendación se dirige a los titulares del Poder Ejecutivo Federal, Congreso de la Unión, Gobernadores, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México y Poderes Legislativos de las Entidades Federativas, con el propósito de que se implementen acciones para garantizar el derecho humano a la consulta previa, libre e informada de los pueblos y comunidades indígenas del país.” -----

-----Se determina por parte del Presidente, que se acuse recibo y se proceda a su análisis y, en su caso, realícese el trámite que corresponda.-----

-----Continuando con el orden de los trabajos, el Diputado Presidente **RAMIRO RAMOS SALINAS** concede el uso de la palabra a los integrantes de la Diputación Permanente, para que den a conocer las **INICIATIVAS** que existan en cartera, solicitando al efecto a la Diputada Secretaria **BELÉN ROSALES PUENTE** tenga a bien dar a conocer, la ***Iniciativa de Punto de Decreto, mediante el cual se reforman los artículos 114 y 115 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y los artículos 32, 36, 121, 122, 144, 145, 146, 173, 176 y 209 de la Ley Orgánica del poder Judicial del Estado.***-----





GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

-----Con respecto a dicha Iniciativa, el Diputado Presidente determina que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se reserva para su admisión a trámite por el Pleno Legislativo en la sesión extraordinaria susceptible de efectuarse en este período de receso o, en su caso, se haga entrega de la misma a la próxima Legislatura, de acuerdo a lo que señala la Constitución del Estado.-----

-----Enseguida, el Diputado Secretario **ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO** da a conocer la ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se solicita autorización para celebrar Convenio de Alianza Estratégica para lograr Eficiencias Energéticas y contratos de fideicomisos celebrados con la empresa HANGZHOU DE MÉXICO S.A de C.V., y el H. Ayuntamiento del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas.***-----

-----Con respecto a dicha Iniciativa, el Diputado Presidente determina que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, párrafo 1, inciso f), 54, párrafo 1 y 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente. -----

-----A continuación, la Diputada Secretaria **BELÉN ROSALES PUENTE** da a conocer la ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, la revocación de la permuta entre el R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tam., y el C. José Eduardo García Heredia, del inmueble propiedad del Gobierno Municipal, por otro propiedad del particular.***-----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

-----Con respecto a dicha Iniciativa, el Diputado Presidente determina que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, párrafo 1, inciso f), 54, párrafo 1 y 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente. -----

-----Acto seguido, el Diputado Secretario **ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO** da a conocer la ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas la desincorporación del patrimonio municipal de un predio ubicado en la Colonia Ampliación Solidaridad, y su donación a favor de Casa del Indigente Nuestra Señora del Refugio, A.C., donde se encuentran construidas sus instalaciones.***-----

-----Con respecto a dicha Iniciativa, el Diputado Presidente determina que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, párrafo 1, inciso f), 54, párrafo 1 y 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente. -----

-----Acto continúo, la Diputada Secretaria **BELÉN ROSALES PUENTE** da a conocer la ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas la desincorporación del patrimonio municipal de un predio ubicado en el Fraccionamiento Martha Rita Prince Aguilera, y su donación a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para la construcción de una escuela de educación primaria.***---

-----Con respecto a dicha Iniciativa, el Diputado Presidente determina que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, párrafo 1, inciso f), 54, párrafo 1 y 58 de la Ley sobre la Organización



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente. -----

-----Continuando en este punto, el Diputado Secretario **ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO** da a conocer la ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se modifica el segundo párrafo del Artículo Segundo del Decreto Lx-1512, de fecha 26 de Noviembre de 2010, publicado en el Periódico Oficial de fecha 15 de diciembre de ese año, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a permutar dos predios propiedad de su hacienda pública municipal, por otros, propiedad de los CC. Azucena Leticia Marín González y Abel Morón Guzmán.*** -----

-----Con respecto a dicha Iniciativa, el Diputado Presidente determina que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, párrafo 1, inciso f), 54, párrafo 1 y 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente. -----

-----Enseguida, la Diputada Secretaria **BELÉN ROSALES PUENTE** da a conocer la ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento, a celebrar permuta de predios propiedad de la hacienda pública municipal a cambio de inmuebles propiedad de la C. Bertha Concepción Rodríguez Longoria, que por necesidades del desarrollo municipal le fueron afectados.*** -----

-----Con respecto a dicha Iniciativa, el Diputado Presidente determina que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, párrafo 1, inciso f), 54, párrafo 1 y 58 de la Ley sobre la Organización



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente. -----

-----A continuación, el Diputado **ARCENIO ORTEGA LOZANO** da a conocer la ***Iniciativa de Decreto, por el cual se adiciona una segunda parte al párrafo cuarto del artículo 3º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a fin de establecer el derecho de los alumnos que cursen su educación básica a recibir uniformes y útiles escolares gratuitos, según determine la Secretaría de Educación, conforme a los presupuestos que apruebe el Congreso del Estado a propuesta del Ejecutivo.*** -----

-----Por así solicitarlo el Diputado **ORTEGA LOZANO**, se inserta textualmente la iniciativa de referencia:-----

-----“CC. Integrantes de la Diputación Permanente del Congreso del Estado de Tamaulipas. Honorable Pleno del Congreso del Estado. Presente.- El suscrito, Diputado Arcenio Ortega Lozano, presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la LXII Legislatura local del Estado, con fundamento en lo previsto en los artículos 62 fracción II y 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 54 párrafo 1, 56 párrafo 2, 67 y 93 parte conducente de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, presento a consideración del Pleno Legislativo, la siguiente INICIATIVA DE DECRETO, por el cual se adiciona una segunda parte al párrafo cuarto del artículo 3º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a fin de establecer el derecho de los alumnos que cursen su educación básica a recibir uniformes y útiles escolares



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*gratuitos, según determine la Secretaría de Educación, conforme a los presupuestos que apruebe el Congreso del Estado a propuesta del Ejecutivo, y se deroga el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado. Fundo la presente acción legislativa en la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1. El artículo 1º de la Constitución federal, en su primer párrafo, declara que en nuestro país todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en dicha Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Carta Magna establece. En ese sentido, el segundo párrafo del precepto supremo mencionado añade que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución nacional y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Por su parte, el tercer párrafo del mismo precepto supremo, ordena a todas las autoridades promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Además, el último párrafo del citado artículo 1º constitucional prohíbe toda discriminación motivada, de manera enunciativa, por el género la edad, la condición social o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. 2. En ese orden de consideraciones, y para efecto de*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*motivar la presente iniciativa, se tiene en cuenta que el artículo 3º de la Constitución Mexicana, entre otras cosas, reconoce: que toda persona tiene derecho a recibir educación; que el Estado – Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios--, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior; que la educación básica está conformada por la educación preescolar, primaria y secundaria; que la educación básica y la media superior son obligatorias; que la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y la justicia; que el criterio que orientará a dicha educación se basará en el progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios; que el criterio orientador de la educación será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo; que la educación será de calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos; y que toda la educación que el Estado imparta será gratuita. 3. Asimismo, el artículo 4º de la Constitución federal, señala al respecto, que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, y que los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. 4. Por su parte, el artículo 31 fracción I de la Ley Suprema de la Unión, señala como obligación de los mexicanos, hacer que sus hijos o pupilos concurren a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y reciban la militar, en los términos que establezca la ley. 5. La Convención sobre los Derechos del Niño, en su artículo 28 fracción I, inciso e), proclama que los Estados Partes de la misma, reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular, adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar. Aunado a lo anterior, el artículo 42 de dicho instrumento internacional, dispone que, los Estados Partes se comprometen a dar a conocer ampliamente los principios y disposiciones de la Convención por medios eficaces y apropiados, tanto a los adultos como a los niños. 6. La segunda parte del artículo 16 del Protocolo de San Salvador, adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia económica, social y cultural, reconoce que todo niño tiene derecho a la educación gratuita y obligatoria, al menos en su fase elemental, y a continuar su formación en niveles más elevados del sistema educativo. 7. En ese contexto, el artículo 3º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, reconoce en su primer párrafo, que la educación es un medio fundamental para adquirir,*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*transmitir y acrecentar la cultura. Constituye además un proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar a mujeres y a hombres, de manera que tengan sentido de solidaridad social. 8. El mismo artículo 3º de la ley local citada, en consonancia con las normas constitucionales y convencionales invocadas, alude a que toda persona, sin discriminación alguna, tiene derecho a recibir educación pública gratuita y de calidad y, por tanto, todas las personas que habitan en la entidad, con independencia de su situación jurídica, deben contar con las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo estatal. 9. Al respecto, el iniciante considera que, si bien es loable que las normas nacionales e internacionales eleven el derecho a la educación a rango de derechos humanos prestacionales de carácter universal y progresivo, aunado a que los principios contenidos en las normas de derechos humanos son, por su naturaleza, mandatos de optimización que deben ser cumplidos en la mayor medida posible y sin regresiones, el solo hecho de que los derechos de la niñez estén contenidos en normas no implica la garantía de su observancia, sino que requiere para su implementación de medidas legislativas y de otro carácter de manera que no sean rebasadas por la realidad social, como lo han sido hasta la fecha en nuestro país. 10. En efecto, para nadie es un secreto que en las actuales condiciones económicas, bajo el principio de realidad social, los padres de familia, en su gran mayoría, carecen de las*





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*condiciones necesarias para cumplir, de manera adecuada y permanente, su deber constitucional de enviar a sus hijos a la escuela. 11. Pero además de que la gratuidad y calidad de la educación que el Estado imparte, son derechos sociales que en realidad no se cumplen por los distintos órdenes de gobierno, pues si , llegando al punto de la simulación, el actual estado de las cosas resulta inconstitucional ya que impide a muchos educandos continuar el proceso enseñanza-aprendizaje. 12. La situación se agudiza por las circunstancias de inseguridad y violencia que sufren entidades como Tamaulipas, cuyas condiciones hacen que cada vez sea mayor el número de alumnos que abandonen sus estudios, al caer en las manos de grupos que actúan al margen de la ley, situación que un ex Rector de la UNAM describió como el fenómeno de los “ninis”, en referencia a jóvenes que ni estudian ni trabajan y que en el país suman cientos de miles, tal vez millones. 13. Ante estas condiciones difíciles, que es menester superar, es que, en congruencia con el compromiso del Estado Mexicano adquirido en la Convención sobre los Derechos del Niño (que para México entró en vigor el 21 de octubre de 1990) y el Protocolo de San Salvador (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de septiembre de 1998), y a fin de optimizar también las normas constitucionales en materia de derechos humanos, propongo adoptar medidas legislativas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar, extendiendo el concepto de “educación gratuita y obligatoria”, al menos en su fase elemental, como derecho de los educandos a recibir*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*gratuitamente los uniformes y útiles escolares al inicio de cada ciclo escolar, como una de las formas de mejorar las condiciones para que los niños que cursan su educación básica en la entidad puedan continuar su formación en niveles más elevados del sistema educativo. 14. No escapa a la vista del promovente de esta iniciativa el hecho de que, mediante decreto publicado el 13 de marzo de 2007 en el periódico oficial del Estado, se reformó el artículo 43 de la Ley de Desarrollo Social de Tamaulipas, con la cual inicialmente se otorgó a los niños inscritos en los niveles preescolar y primaria de los municipios de Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Cruillas, Jaumave, Méndez, Miquihuana, Nuevo Morelos, Palmillas, San Carlos, San Nicolás y Tula (es decir, los de menor población escolar en Tamaulipas) el derecho a recibir gratuitamente los útiles escolares según la lista oficial de estos, determinada por la Secretaría de Educación. 15. Inclusive, al limitar en la ley de desarrollo social el reconocimiento de ese derecho a los niños de solo 12 de los 43 municipios, y solo hasta la educación primaria, se vulnera la prohibición constitucional de no discriminación por motivos económicos, de condición social o de residencia de los alumnos, confinando la prestación estatal referida únicamente a los lugares que el gobierno considere prioritarios, cuando lo cierto es que todo el Estado se encuentra en una situación crítica económicamente hablando. 16. En ese tenor, la disposición comentada también resulta inadecuada, pues se emitió por una Legislatura anterior a la reforma constitucional en materia de derechos humanos, e incluso se extendió la educación*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*obligatoria hasta la educación media superior, con lo que aumenta la carga económica de las familias. 17. Pero, aun asumiendo que la referida disposición legal ha sido adecuada en una primera fase, el caso es que ya resulta obsoleta, porque se observa que el Ejecutivo del Estado ha venido otorgando cada año los útiles escolares a niños de todo el Estado. De donde se deduce que sí hay presupuesto para garantizar la efectividad de esa medida; sin embargo, debemos hacerla justiciable y permanente, trasladando su obligatoriedad legal del ámbito administrativo al parlamentario, a fin de que su cumplimiento únicamente tenga fines institucionales educativos, y no electorales o de promoción personalizada de algún servidor público. 18. En consecuencia, la propuesta de modificación a la Ley de Educación del Estado incluye la posibilidad de ampliar el campo de aplicación de la norma, de tal forma que ampare de manera universal el disfrute del derecho esencial a disfrutar de útiles escolares a los niños que estudien, no solo preescolar y primaria, sino también el nivel secundaria en todo el Estado, así como para que reciban, también sin costo, los uniformes escolares, como elementos que procuren la identidad, igualdad y seguridad de los alumnos que asisten a cada uno de los planteles escolares. 19. Estoy convencido que, de aprobarse la propuesta, redundará en una mejoría de las condiciones para la asistencia a las escuelas y en las condiciones de vida de las familias. Por otra parte, la propuesta de derogar el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, al mismo tiempo que entre en vigor la adición relativa al*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*actual cuarto párrafo de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas es dar congruencia al orden jurídico aplicable. 20. Se intenta de esta manera, procurar la aplicabilidad y el desarrollo normativo a lo previsto en el artículo 16 de la Constitución Política local, cuyo párrafo sexto ordena adoptar las medidas legislativas y ejecutivas necesarias para lograr, progresivamente y mediante la aplicación de los máximos recursos disponibles a la luz de las finanzas públicas, la plena efectividad de los derechos sociales materia de su competencia conforme a los órdenes jurídicos nacionales y estatales, en aras de la igualdad de oportunidades para toda la población. Estimando justificado lo anterior, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea Legislativa el presente proyecto de Decreto: “La sexagésima segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo previsto en los artículos 58 fracciones I y LX de la Constitución Política local y 119 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, tiene a bien expedir el Decreto N°: \_\_\_\_\_ Por el cual se adiciona una segunda parte al cuarto párrafo del artículo 3° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, y deroga el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, para quedar como sigue: Artículo Primero.- Se adiciona una segunda parte al párrafo cuarto párrafo del artículo 3° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: Artículo 3°.-... Toda persona, bueno lo mismo que está ahorita hasta toda persona sin discriminación alguna, tiene derecho*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*a recibir educación pública gratuita y de calidad y, por tanto, todas las personas que habitan en la entidad, con independencia de su situación jurídica, deberán contar con las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo estatal. Los alumnos que cursen su educación básica recibirán gratuitamente, al inicio de cada ciclo escolar, los uniformes y útiles escolares que determine la Secretaría de Educación según las necesidades de cada grado de estudios; al efecto, el Congreso del Estado aprobará, a propuesta del Ejecutivo, los recursos necesarios en los respectivos presupuestos que permitan garantizar el derecho de los educandos. Artículo Segundo.- Se deroga el segundo párrafo de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: Artículo 43.- ... (, se deroga). Artículos transitorios.- Primero.- El presente decreto entra en vigor el día siguiente al de su publicación en el periódico oficial del Estado. Segundo.- Las comisiones ordinarias competentes del Congreso del Estado, tomarán las medidas necesarias para proponer al Pleno la aprobación, en el presupuesto de egresos que corresponda, de los recursos económicos necesarios para que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, desde el inicio del próximo ciclo escolar pueda otorgar gratuitamente, en términos de este decreto, los uniformes y útiles escolares a los alumnos inscritos en escuelas de educación básica del Estado, y así sucesivamente cada año. Tercero.- Se deroga cualquier disposición que se oponga al presente decreto.” 1. Diputados Presidente de la Diputación Permanente y de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*Tamaulipas: Les ruego que el contenido del presente documento se inserte textual en el acta o actas de la sesión que corresponda, en términos de lo establecido en el párrafo 6 del artículo 83 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, así mismo con fundamento en lo previsto en el artículo 62 fracción II y III de la Constitución Política local, solicito a la Diputación Permanente y a su Diputado Presidente a estimar lo necesario para la administración de la presente iniciativa y la omisión del dictamen correspondiente, b, convocar al Congreso de manera oportuna o sesiones extraordinarias dentro del actual periodo de receso y c e incluirla en la convocatoria respectiva el asunto que motiva la presente iniciativa a fin de que se presente el correspondiente dictamen al Pleno Legislativo, para los efectos de su competencia. Muchas gracias. Es cuanto Diputado Presidente.” -----*

-----Con respecto a dicha Iniciativa, el Diputado Presidente determina que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, párrafo 1, inciso f), 54, párrafo 1 y 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente. -----

-----Antes de pasar a la siguiente Iniciativa el Diputado Presidente **RAMIRO RAMOS SALINAS**, expresa lo siguiente:-----

-----“Le damos la bienvenida al Diputado Alfonso de León a esta Diputación Permanente.”-----

-----Por último, el Diputado **HERIBERTO RUÍZ TIJERINA** da a conocer la ***Iniciativa de Punto de Acuerdo legislativo para exhortar de manera atenta y respetuosa y con pleno respeto a***



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

***la separación de poderes, al ejecutivo del Estado para que a la brevedad necesaria elabore y publique los reglamentos de las leyes que actualmente no cuentan con el mismo para su correcta aplicación y funcionamiento.*** -----

-----Con respecto a dicha Iniciativa, el Diputado Presidente determina que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, párrafo 1, inciso f), 54, párrafo 1 y 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente. -----

-----A continuación se procede a tratar el punto de **DICTÁMENES**, al efecto el Diputado Presidente **RAMIRO RAMOS SALINAS** expresa lo siguiente:-----

-----“Honorable Diputación Permanente, toda vez que los dictámenes programados para este día han sido hechos de nuestro conocimiento, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me voy a permitir someter a su consideración la dispensa de lectura íntegra de los mismos, para que procedamos directamente a su discusión y votación.” -----

-----A continuación, el Diputado Presidente somete a votación económica la dispensa de lectura de los dictámenes en forma íntegra; resultando **aprobada** por **unanimidad**. -----

-----Acto seguido, el Diputado Presidente somete a discusión la redacción del dictamen ***con proyecto de Decreto que expide la Ley del Fomento y Uso de la Bicicleta en el Estado de Tamaulipas***, participando en primer término el Diputado **JORGE OSVALDO VALDÉZ VARGAS**, quien señala lo siguiente:-----



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

-----“Bien, revisando la iniciativa y vuelvo a insistir que yo no estoy en contra y tiene razón, la Iniciativa que acaba de presentar el Diputado Heriberto, estamos creando leyes pero faltan los reglamentos, no hay reglamentos, hay leyes y estamos creando y creando y creando leyes y los reglamentos en algunos o la mayoría de los municipios no hay reglamento de las leyes que hemos estado creando, pero además aquí en esta iniciativa que la han estado modificando sin lugar a dudas, hablan en el artículo 7 fracción VIII, que como el impacto financiero presupuestal representa, se propone incorporar a la iniciativa privada la prestación de servicio de arrendamiento a bicicletas, así como de estacionómetros, estacionamientos exclusivos para el resguardo de este vehículo, de igual manera que se implemente en estacionamientos públicos cajones exclusivos por usuarios de bicicletas, mi pregunta es ¿ya le preguntaron a la iniciativa privada si está de acuerdo en que ellos presten el servicio de arrendamiento a bicicletas?. Nosotros porque vamos a decir que como hemos estado debatiendo el presupuesto entonces ahora le vamos a aventar la pelotita a la iniciativa privada, porque ¿ya le preguntaron?, ¿ya hubo un foro?, ¿ya les dijeron oye tú iniciativa privada estas dispuesto a dar la prestación de servicio y arrendar y arrendarlo?. La otra y volvemos a lo mismo, construir conjuntamente los ayuntamientos mediante un convenio de aportación de recursos bipartito o bipartita, la infraestructura necesaria en aquellas ciudades del Estado que cuente con zonas urbanas propicias para implementar las ciclo vías, ciclopistas que permita la circulación cotidiana, la recreación y la práctica del deporte y bicicleta, pero adelante dice corresponde a los ayuntamientos que cuenten con zonas urbanas





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

aptas para implementar ciclovías y ciclopistas que incorporen dentro de su plan municipal de desarrollo las estrategias y líneas de acción, va a ser entonces bipartito o no va a ser bipartito, porque en una fracción dices que va a ser bipartita y en la otra fracción dice que son los ayuntamientos a los que responde contar con las zonas urbanas necesarias etc., y luego en el otro artículo dice de conformidad con su disposición, la ley no es opcional, la ley se tiene que aplicar tal y cual es, de conformidad con su disponibilidad presupuestaria y la regularización reglamentaria correspondiente, impulsarán el establecimiento de espacios seguros e infraestructura para el estacionamiento de bicicletas en lugares públicos de manera específica de instituciones gubernamentales, comercios, plazas y centros recreativos. La ley es obligatoria, o sea no podemos poner a ver voy a aprobarte esta ley y ya tu sabes si la quieres acatar o no la quieres o es obligatorio o no es obligatorio y es bipartito o no es bipartita la construcción conjunta, porque en un artículo dice que es conjunta y luego en el otro artículo dice que corresponde a los ayuntamientos, entonces hay esas dudas que yo tengo, si me las aclaran yo no tengo ningún problema en que se apruebe y luego vuelven a insistir del artículo 13 que a través de la Secretaría de Educación se tiene que promover el uso de la bicicleta, la educación vial y el respeto de los ciclistas. ¿ por que a través de la Secretaría de Educación?. Si existe el deporte, el Instituto del Deporte, o es la Secretaría o es la Dirección del Deporte. ¿Por qué tiene que ser la Secretaría de Educación?, son las dudas que yo tengo y sobre todo a mí me preocupa lo de la iniciativa privada, sí le preguntaron a la iniciativa privada que ellos son los que promoverán y arrendarán el



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

uso de las bicicletas y yo quiero saber dónde hay bici estacionamientos, donde hay carril preferente, en qué municipio y dónde hay ciclo pista y ciclo vista.” -----

-----Enseguida la Diputada **BELÉN ROSALES PUENTE**, indica lo siguiente:-----

-----“Muchas gracias. Buenas tardes compañeros, la presente iniciativa que vaya la redundancia que presento el Diputado Alfonso de León, tiene por objeto la expedición de la Ley sobre el Uso de la Bicicleta en nuestro Estado que atiende a este primer dictamen, indudablemente que es de noble propósito cuando una acción legislativa entraña el bien común de nuestros representados, estamos ante una acción noble, es el caso de la iniciativa que nos ocupa, por tal motivo la apoyamos y otorgamos nuestro voto a favor de la misma. En ello, en virtud de que dicha ley tal y como su nombre lo indica, tiene por objeto fomentar y promover el uso de la bicicleta en el Estado, pues implica múltiples aspectos positivos ya que permite la recreación y práctica del deporte, lo cual redundará en la salud de nuestros representados, además de que eventualmente la bicicleta se utilizaría como medida alternativa de transporte, situación que tendría un impacto positivo en nuestro medio ambiente. En conclusión, los Diputados de Acción Nacional nos sumamos al fomento y promoción del uso de la bicicleta en nuestro Estado, porque ello representa el bienestar de los tamaulipecos, ahora bien no obstante nuestro apoyo al tema que nos ocupa, estimamos conveniente realizar algunas precisiones al proyecto de ley que déjenme comentarles que fue muy bien visto en Matamoros, hay diversos grupos organizados de ciclistas y uno de esos grupos que es “doble rueda” con



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

aproximadamente más de 200 integrantes nos hicieron algunas observaciones específicamente a la fracción II del artículo 11 en la parte relativa al concepto de instancia prudente, pues consideramos que debe precisar tal distancia a fin de evitar confusión y/o ambigüedades, por lo que ellos proponen que se especifique la distancia y que sea al menos de 1.5 metros, de igual manera en la fracción VI del artículo 12 ya que se establece como obligatorio, obligación de los ciclistas contar con los aditamentos necesarios por lo que estimamos conveniente ser más específicos al respecto. Es cuánto tengo que decir.” -----

-----A continuación el Diputado **ALFONSO DE LEÓN PERALES**, articula lo siguiente:-----

-----“Si, gracias. Buenas tardes a todos, sí definitivamente es una Ley que a pesar del tiempo que ha estado trabajándose porque no podemos decir que está olvidada sobre todo la estamos en este momento revisando, pues es una ley que todavía se considera en proceso en el camino, aunque haya un dictamen el día de hoy todavía en el camino al Pleno todavía se puede hacer alguna ampliación de la misma propuesta, inclusive incrementar el articulado, de alguna manera irla mejorando hasta su máxima expresión de aquí allá. Y sí de lo que menciona el Diputado Jorge Valdez, pues de entrada es una ley que obviamente no puede ser imperativa porque aún no contamos con las ciclovías, aún no contamos con la ciclopista, no contamos con la infraestructura necesaria pero sí tiene que formalizarse la herramienta para que esto camine, digamos sobre flores para que tantas personas que quieren gozar de esta ley, de los beneficios que pudiera darles una ley, como es el caso de las familias



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

de todos aquellos ciclistas que han muerto por atropellamiento o que la misma falta de infraestructura los ha orillado a que tengan algún accidente y que inclusive hayan perdido patrimonios completos por una situación que tenga que ver con la falta de una ciclovía o con la infraestructura necesaria en nuestro estado; que valga aclararlo, habrá otros estados de la república que no pueden tener más derechos y más oportunidades que los tamaulipecos, porque también somos mexicanos. Entonces quienes ya cuentan con una ley, quienes ya cuentan con los beneficios de las ciclovías y de las ciclopistas y de los señalamientos y de la cultura de la prevención de accidentes y todas estas cosas que le van a dar dignidad a la vida de los mexicanos, pues yo creo que es una buena oportunidad para los tamaulipecos, que hoy al menos se apruebe este dictamen y que vayamos juntos a lo que es el Pleno en la próxima reunión extraordinaria y que podamos darles una herramienta a todos los ciclistas de Tamaulipas que redunde en beneficios para los que lo hacen por recreación y los que lo hacen por rendimiento físico, en fin. Algunos por necesidad laboral, por utilizar un medio de transporte como bien lo mencionó la Diputada Belén, es económico, no gasta combustible, no es contaminante, ayuda a la vitalidad, a la salud y claro que la actividad física siempre va a mejorar todo el organismo del ser humano. Entonces aquí en la fracción VIII, Diputado Jorge Valdéz, si inicia la palabra del artículo 7, inicia con la palabra “fomentar”, que por cierto fue algo que yo les agradezco que fue agregado de ustedes, como Diputación Permanente y que le agregamos la palabra fomentar a la ley. Entonces en ese rubro de fomentar, entra esta fracción VIII que dice fomentar, en ningún



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

momento es imperativo y qué es lo que se está fomentando en este caso, para que también a su vez se fomente el uso de la bicicleta, es la participación de la iniciativa privada. Pero no está siendo obligada con esta fracción, en su momento también se cambió a la iniciativa privada y proponerles que se fomentara porque el artículo anterior mencionaba casi como una obligación que los ayuntamientos lo hicieran, que fue también algo a lo que ustedes les pusieron, digamos que les inquietaba, de tal manera que por eso se cambió a este nuevo artículo en donde solamente se está solicitando que se fomente a través de la participación de la iniciativa privada que también valdría la pena mencionarlos seguramente, seguramente la iniciativa privada no le va a molestar tener la oportunidad de una empresa que se dedique a lo que estamos ahorita proponiendo y que seguramente va a redundar tanto en incrementos de empleos como en ingresos para el empresario, en fin, puede haber hasta una ganancia comercial y nosotros ya nos estamos obligando como era anteriormente propuesto al gobierno a que implemente estos servicios de arrendamiento de bicicletas y de estacionamientos para las mismas. Entonces no es imperativo, y en el caso de la fracción IV del artículo 8, que además que es opcional, en donde dice que es bipartita y pudiera yo en un momento dado decirles que hasta tripartitas si se diera el caso, por eso sí creo que valdría la pena después de construir, poner la palabra o la frase “en su caso”, construir en su caso conjuntamente con los ayuntamientos mediante un convenio de aportación de recursos bipartita, inclusive hasta tripartita si le entrara la federación, porque no hay nada que lo prohíba. Entonces como sucede con todos los demás artículos que hay para otras leyes, en



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

las cuales también se maneja esta palabra bipartita y que le ha entrado la federación y que se ha convertido sin ningún obstáculo en tripartita. Entonces, es una fracción optativa pero que sí tiene razón el Diputado, hay que dejarlo claro y entre más claros y precisos seamos yo creo que la ley va a ser mejor y ahí agregarle nada más la frase “en su caso”, sino tienen inconveniente, construir en su caso conjuntamente y bueno si ya se da el otro caso, otra alternativa, el detalles es que sea de beneficio de los tamaulipecos. Y en lo que dice corresponde a los ayuntamientos que cuenten con zonas urbanas aptas. La idea aquí es de que obviamente no meter a los municipios chicos que no van a tener esa zona urbana apta y que no los podemos nosotros empujar u obligar a que deban de tener esta infraestructura, pero si los que tienen zonas urbanas aptas para que incorporen a su plan municipal. Incorporen a su plan obviamente como los planes, pues todos quisiéramos que se cumplieran al 100%, pero no deja de ser un plan. No es algo que ya lo estemos previendo como una acción legal en la que tengan que cumplirlos. Toda la ley es potestativa, no es imperativa pero finalmente bueno aclaro eso. Y en el artículo 10 que dice, de conformidad con su disponibilidad presupuestaria, pues bueno está previendo también que pudiera no tener el presupuesto. Entonces no hay tampoco el riesgo de que se vean obligados como tal a tener que cumplir a cabalidad. Y en el artículo 11 de lo que proponía la Diputada Belén, yo no tengo ningún inconveniente pero sí me gustaría que servicios parlamentarios nada más revisara la cuestión de la distancia para que el 1.5 cuando menos quizás se pueda convertir en más metros que pudiera darle todavía más seguridad al ciclista. Y en la última



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

aclaración del Diputado Jorge Valdéz, que es el artículo 13, también le doy la razón a él y como no sabemos que el nuevo gobierno como vaya a tener su estructura ejecutiva, qué tipo de dependencias, qué funciones y qué dependencias y qué vinculaciones vayan a hacer entre dependencia y dependencia. Yo creo que en lugar de poner Secretaría de Educación, pudiéramos tener la dependencia competente en su momento, poner esa palabra: “la dependencia competente”. Esperemos que el nuevo gobierno pues, si me gustaría que hiciera algo por los ciclistas, la verdad es que 80 muertes al año por atropellamiento pues es una estadística, en cualquier lugar del mundo se antojaría que es trágica y que deberíamos de estar nosotros haciendo algo al respecto. Y eso es lo que por el momento quisiera aportar u opinar, muchas gracias, es cuánto.”-----

-----Vuelve a intervenir el Diputado **JORGE OSVALDO VALDÉZ VARGAS**, quien enuncia lo siguiente: -----

-----“Bien, vuelvo a aclarar y voy hacer otras anotaciones, yo no estoy en contra de la Ley de Uso de la Bicicleta, y si quisiéramos hacerlas y quisiéramos proteger realmente al ciclista, yo no veo sanciones, ni siquiera administrativas, yo no veo aquí en esta ley, que si un ciclista, este es mas ya hay una y yo lo he visto en los artículos, que en otros estados, si no usas el puente y te atropellan, ahora ya no va a tener la culpa el automovilista, pues aquí, a ver si alguien atropella en una ciclopista, que va a pasar, aquí no dice, que si yo atropello a alguien en una ciclo pista o en la vía, qué va a pasar, me van a decir a lo mejor, pues a lo mejor, pues en la Ley de Tránsito debe venir las sanciones administrativas, pero aquí, estás poniendo la Ley de Uso de Bicicletas y cuando marcas una ley, también debe



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

haber extensiones y si bien es cierto que no es y es tácito, aquí no se están poniendo, aquí dice que el Plan de Desarrollo, se puede cumplir, no se puede cumplir, claro que se tiene que cumplir, compañeros, si nosotros aprobamos que los planes de desarrollo, llevaron hasta los índices, de medición, nosotros lo aprobamos, los índices de medición en el Plan Municipal, claro que se tienen que cumplir, no es a ver si quiere el Alcalde, y a ver si puede o no puede, si es opcional, o no opcional el Plan, se tiene que cumplir el Plan Municipal de Estrategia o de Desarrollo Municipal, la ley no es opcional, y ahora con más razón por que nosotros mismos aprobamos que fueran con índices de medición, pero yo insisto, yo no estoy en contra de la Ley y estoy a favor, yo no veo sanciones, veo que se les está abriendo la puerta para hacer negocio a la iniciativa privada, eso sí lo veo, no sé si hay mochada o no pero se ve ahí que puede haber oportunidad para que la iniciativa privada y aquí esta, si le pones, se fomenta, pero estas aclarando aquí que es la iniciativa privada, pero en el otro artículo que insisto yo entre, donde dice, que ahí puede ser bipartita, estoy de acuerdo, puede ser bipartita, tripartita, es más hasta con la sociedad civil, cuatripartita, la puedes poner todos los que quieran participar, pueden ser, mi problema no es ese, esa no es mi duda, mi duda es que dices que construyen conjuntamente los ayuntamientos un convenio de aportación de recursos, ok, la bipartita sale sobrando, yo mi pregunta es en el artículo 9, dice, corresponde a los ayuntamientos que cuenten con zonas urbanas, o sea ahí estas diciendo que los ayuntamientos van a tener, obviamente a los que tengan zona urbana van a tener que tener la implementación de ciclovías y ciclopistas, así de fácil, hay una





GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

contradicción, en un artículo estoy diciendo que puede ser bipartita o tripartita como lo quieran poner y en el otro dice, que corresponde a los ayuntamientos, obviamente con zonas urbanas y ahí estoy totalmente de acuerdo implementar ciclovías y ciclopistas, entonces quien deba construir siempre, bipartita, tripartita o el ayuntamiento total, o sea ese es la única duda, pero yo estoy a favor de la Ley, lo único que también digo que no hay sanciones, yo no veo ningún tipo de sanciones en esta ley, para el que no la cumpla.” -----

-----Continuando en este tema el Diputado **ALFONSO DE LEÓN PERALES**, señala lo siguiente: -----

-----“Bueno como les decía, compañeros diputados, bueno todavía estamos en camino de la y como bien lo dice el Diputado Jorge Valdéz, no está en contra de la ley y lógicamente que todavía se puede ir complementando y enriqueciendo, de aquí al día que sea el Pleno y que ahí mismo todavía se pueden expresar las propuestas, los cambios, las inquietudes, pero lógicamente que esta ley, su espíritu no es, no es un espíritu sancionatorio, y antes de que esta ley exista aun si un chofer o alguien que lleve un vehículo, un carro y atropelle una bicicleta y va en estado de ebriedad, pues obviamente, que no porque no esté en la ley del uso de la bicicleta, no quiere decir que no haya sanciones para esa persona, eso es una este, ese espíritu obviamente viene en otras leyes, en la ley de tránsito, en este el Código Penal o en de Procedimientos Penales, en donde lógicamente nadie va a escapar al imperio de la ley, nadie va a escapar y sobre todo si están cometiendo faltas o infracciones, y estén lesionando a nuestros conciudadanos, pero yo no creo que tenga que, mientras que existan ya las sanciones en otras leyes, no



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

veo como restarle a esta ley que es otro tipo de espíritu que es del uso y del fomento de la misma bicicleta y de crear sobre todo la infraestructura y de tener los señalamientos y sobre todo que las medidas sean preventivas, preventivas para no llegar al caso de que sea directo, o sea lo que sería una sanción, por mediante algunas otras leyes, pero si vuelvo a lo mismo, estamos en el camino, si ahí en ese artículo le queremos poner para hacer más claros y precisos, unilateral, bipartita y tripartita, finalmente es algo que no porque aquí no lo diga, se le va a impedir a la Federación aportar, no porque aquí no lo diga, este no va a poder ser tripartita, o a fuerza tenga que ser bipartita, o sea no hay esa situación, ni tampoco esa intención, y vuelvo a repetirlo, invitar a la iniciativa privada, pues fue algo que salió aquí de la Diputación Permanente, no es algo que yo haya propuesto, si no es algo que yo haya propuesto y yo quisiera ver la versión estenográfica, para ver quien estuvo en contra de ese artículo y que decía que no podíamos obligar al gobierno a los ayuntamientos a que tuvieran esas renta de bicicletas, como lo hay en el Distrito Federal, que tuviera esas formas de estacionarlas, no sé cómo se llamen los estacionamientos de bicicletas, que también lo hay en el Distrito Federal, y que lógicamente, a alguien allá le nació ese tipo de propuesta, y entonces aquí, pues dijeron no podemos obligarlos a los ayuntamientos, entonces, además quiero que no sea una simple ley de uso de la bicicleta, si no que sea, el fomento de la bicicleta y que yo estoy súper de acuerdo, no sé en qué momento se me pasó ponerle la palabra fomento, pero estoy completamente de acuerdo, porque ya en algunos artículos de la misma ley, ya ahí llevaba esta promoción y este fomento, entonces, pero bueno todo tiene arreglo y



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

aun quiero decirles que de aquí al día del pleno sigue teniendo todavía forma de enriquecer esta ley y el hecho de ponerle fomentar, no quiere decir que es obligar y vuelvo a repetir, o es la obligación de los ayuntamientos o es el fomento de la iniciativa privada, ahora aquí en México y en Tamaulipas, hay tantas cosas que la iniciativa privada este tiene, se involucra, yo quiero recordarles los parquímetros, que esos si deberíamos de nosotros de mandar una iniciativa para eliminar los parquímetros de ahí de todo el 17 por ponerle un ejemplo, si, no sabemos de quien ese negocio verdad y si alguien lo sabe pues bueno que bueno que conocen al amigo, pero este, pero si sería algo que aliviaría mucho a los ciudadanos no a contar con ese tipo de parquímetros que están menoscabando la economía de los tamaulipecos y sobre todo los ciudadanos de Victoria, pero en este caso no hay dolo, aquí esto de buscar fomentar la iniciativa privada pues salió aquí mismo de la Diputación Permanente no es algo que su servidor haya propuesto o que alguien haya, entonces, simplemente eso nada más, vamos a seguir con el ánimo de que en verdad lo que queremos es que haya una herramienta que sea de beneficio para los ciclistas de Tamaulipas que tanta falta hace a nuestro Estado sobre todo por los resultados trágicos que tiene nuestra estadística en cuanto a muertes por el atropellamiento de ciclistas y que llegue a buen término que eso es lo que el Congreso necesita mandar como mensaje a la población y sobre todo nosotros esta Legislatura que ya estamos a punto de irnos.” -----

-----Acto seguido el Diputado **JORGE OSVALDO VALDÉZ VARGAS**, expone lo siguiente: -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

-----“Insisto yo estoy de acuerdo, me extraña que me diga el Doctor que esta ley es por la cuestión de que hay otras leyes de transito usted mismo dijo que la apoyáramos porque había 80 atropellamientos por año, entonces esta ley es parte de, para cuidar al ciclista, pues no me diga que es nada más para el uso y para fomentar, yo sé que es para todo, para salud, para, y además ahora con tanto gasolinazo y me extraña que ahora que usted fue parte del apoyo del nuevo Gobernador electo ahora le quiera quitar recursos al gobernador electo cuando usted debe de apoyar, porque lo apoyó en campaña, pues debe de apoyar para que no quiten más ingresos como los estacionómetros y todo eso, pues ahora quieren quitar la tenencia que no se atreven que la firmamos los del PAN, Movimiento Ciudadano en su momento, PRD entonces, no , no es otro tema, estamos hablando de las bicicletas, de los gasolinazos y al rato todo mundo vamos andar a lo mejor en bicicleta con tanto gasolinazo eso no tengo la menor duda, pero de que si debe haber después de esta ley un reglamento pues debe haber y que debe haber sanciones, debe haber sanciones aunque haya y este establecido en otras leyes, cada ley tiene su propio reglamento, o sea a mí no me pueden decir que no, porque cada ley debe de tener su reglamento en cada uno de sus Municipios. Es cuanto y apoyo la iniciativa con la finalidad de que se vaya a corregir en algunas de esas dudas de aquí al Pleno porque yo sigo insistiendo o le va a corresponder al Ayuntamiento o le va corresponden a quien construir lo que se requiere para todo este uso de bicicletas. Es cuánto.” -----

-----Haciendo uso de la voz el Diputado **FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSSS**, pronuncia lo siguiente: -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

-----“Nada más breve y viendo los ejemplos de algunos Gobiernos como el DF se comentó en alguna de las reuniones de aquí de la permanente el que se ha concesionado las bicicletas o en este caso los parquímetros para las bicicletas precisamente por , bueno allá en el DF, allá ahorita es un ejemplo y la gente transita mucho en bicicleta no tiene que comprarla simplemente compra una tarjeta y se traslada, no usa vehículos, el que no quiera comprar esas es la facilidad para que los Gobiernos no inviertan, porque aparte vienen con mucho recorte de presupuesto, entonces precisamente ahí la opción de que no se gaste y el que tenga bicicleta pues que la use, esa era la cuestión de lo de la iniciativa privada.”-----

-----Por último el Diputado Presidente **RAMIRO RAMOS SALINAS**, emite lo siguiente:-----

-----“Muy bien compañeros, la verdad como lo habíamos platicado en otra sesión es un tema que nos une a todos los Diputados el uso de la bicicleta y el fomento al deporte, la recreación y todo lo que conlleva, yo les propongo someter a votación esta y tomando en consideración las participaciones del Diputado Alfonso de León, de la compañera Belén, de Jorge de todos en el sentido de que aunque vamos aprobar el dictamen como esta si es lógico, es óptimo y es conveniente que el trayecto al que pasemos al pleno le hagamos algunas modificaciones, incluso yo estoy seguro que mañana que se dé a conocer que lo estamos aprobando la va a conocer más gente y va a opinar y va a proponer, así nos ha pasado en otras leyes y tendremos el tiempo para que en el periodo extraordinario que ya viene en 2, 3 semanas podamos hacer las modificaciones adecuadas, muy bien.”-----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

-----Al no haber participaciones, el Diputado Presidente solicita al Diputado Secretario **ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO** someta a votación económica la redacción del mismo; resultando **aprobada** por **unanimidad**.-----

-----Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, el mismo se incluya para su desahogo en la sesión extraordinaria susceptible de efectuarse en este período de receso o, en su caso, se haga entrega del mismo en la próxima Legislatura en calidad de proyecto. -----

-----Posteriormente, el Diputado Presidente somete a discusión la redacción del dictamen ***con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción X y se adiciona la fracción XI, recorriéndose el actual para hacer XII del artículo 11 de la Ley de Integración Social de Personas con Discapacidad,*** participando en primer término el Diputado **JORGE OSVALDO VALDÉZ VARGAS**, quien articula lo siguiente:-----

-----“Tengo una duda y qué bueno que aquí está la Maestra Erika que a lo mejor me la va a poder aclarar no sé si haya un pleonasma que pudiera ser porque dice toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada en posesión de los objetos obligados es pública, pues es obvio que si toda la información es pública pues entonces porque ponen los objetos obligados es publica, toda la información es pública del momento en que ya estás diciendo que es una información pública no se tiene porque poner, ya lo demás si está bien generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los objetos obligados es pública, desde el momento en que toda la información es pública, pues también se entiende que



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

debe de ser obligatoria de que todo mundo la debe de conocer, obviamente a lo mejor si hay que poner tácitamente que los medios, acciones, esfuerzos disponibles en los términos y condiciones y yo lo que veo que te dan un dictamen, para mí este es el dictamen y luego ahorita te dan este, este no es dictamen, estas son observaciones, porque aquí dice observación, el dictamen final es este y entonces yo digo desde el momento en que pones toda la información pública general, obtenida, adquirida, transformada o deposición de los sujetos obligados es pública, es pública compañero o sea yo no sé si caemos en un pleonismo o en qué podemos caer ahí porque desde el momento en que dices que es información pública y no das toda la definición y vuelves a poner y decir que los sujetos obligados es pública, pues es pública.”-----

-----Enseguida el Diputado Presidente **RAMIRO RAMOS SALINAS**, señala lo siguiente:-----

-----“Yo creo que más que pleonismo es una redundancia este y es totalmente lógico lo que dice el Diputado Valdéz están de acuerdo en eliminar esa palabra que aparezca dos veces y ya verdad, a ver Diputada. Quedaría lo que me dice aquí el compañero Ricardo es que eso es Diputado, una referencia, no está propiamente ahí en la redacción es lo que me dice Ricardo.”-----

-----A continuación la Diputada **ERIKA CRESPO CASTILLO**, refiere lo siguiente:-----

-----“Si diputado Presidente, eso es parte de las consideraciones, la propuesta del compañero Heriberto versa sobre una situación distinta en la página 6. Lo cual me permito, lo cual considero bastante conveniente porque realmente para poder desarrollar políticas



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

públicas necesitamos información y más aún ante uno de los grupos de situación de vulnerabilidad de la población como son las personas con discapacidad, es cuánto.” -----

-----Continuando en este tema el Diputado **JUAN BÁEZ RODRÍGUEZ**, quien exhibe lo siguiente:-----

-----“Sí efectivamente está en parte de los considerandos es una cita de la Ley de Transparencia, el artículo 12. Que evidentemente tiene la razón el Diputado Valdéz al repetir la información pública y luego afirmando que es publica es decir, es un error que habría que corregir en otro momento, no es la redacción del dictamen actual. Pero refiriéndome a la actual redacción que se propone sí quiero hacer una modificación, la nueva fracción la XI, dice difundir, promover y publicar los resultados de la información generada por el registro nacional de información de población con discapacidad, pregunto yo como voy a promover la información generada por el registro de información de población con discapacidad. Si puedo difundirla y si puedo publicarla, promover la información me parece que no corresponde solicitaría que se elimine la palabra promover y que quede solamente difundir y publicar los resultados de la información etcétera.”-----

-----Acto seguido, el Diputado Presidente **RAMIRO RAMOS SALINAS**, pronuncia lo siguiente:-----

-----“Muy bien correctamente. Tomamos nota de ese cambio no está el promovente ahorita presente, pero igual como dice Juan, hay ahorita aproximadamente 130 mil personas con capacidades diferentes en Tamaulipas pero realmente hay que darle información





GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

precisa verdad de ese tema me parece adecuado, entonces hacemos esa modificación.”-----

-----A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria **BELÉN ROSALES PUENTE** someta a votación económica la redacción del mismo con la observación propuesta; resultando **aprobada** por **unanimidad**.-----

-----Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, el mismo se incluya para su desahogo en la sesión extraordinaria susceptible de efectuarse en este período de receso o, en su caso, se haga entrega del mismo en la próxima Legislatura en calidad de proyecto. -----

-----Acto seguido, el Diputado Presidente somete a discusión la redacción del dictamen ***con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría Federal de Comunicaciones y Transportes, así como al Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que integren en su plan de trabajo la actualización del ancho de banda de telefonía celular en el pueblo Mágico de Tula que actualmente es de 2G para pasar a 4G.***-----

-----A continuación, el Diputado Presidente solicita al Diputado Secretario **ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO** someta a votación económica la redacción del mismo con las observaciones propuestas, resultando **aprobada** por **unanimidad**. -----

-----Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, el mismo se incluya para su desahogo en la sesión extraordinaria susceptible de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

efectuarse en este período de receso o, en su caso, se haga entrega del mismo en la próxima Legislatura en calidad de proyecto. -----

-----Acto seguido, el Diputado Presidente somete a discusión la redacción del dictamen ***con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita que las Comisiones de Salud y Grupos Vulnerables, dictaminen lo que en derecho proceda la iniciativa para reformar el artículo 11 de la Ley de Integración Social de las Personas con Discapacidad, debiendo poner dicho dictamen a la consideración del Pleno en la siguiente sesión ordinaria.*** -----

----- A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria **BELÉN ROSALES PUENTE** someta a votación económica la redacción del mismo con las observaciones propuestas; resultando **aprobada por unanimidad.** -----

-----Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, el mismo se incluya para su desahogo en la sesión extraordinaria susceptible de efectuarse en este período de receso o, en su caso, se haga entrega del mismo en la próxima Legislatura en calidad de proyecto. -----

-----Enseguida, el Diputado Presidente concede el uso de la palabra a los Diputados para tratar el punto correspondiente a **ASUNTOS DE CARÁCTER GENERAL**, haciendo uso de la palabra el Diputado Presidente **RAMIRO RAMOS SALINAS**, quien afirma lo siguiente: ----

-----“Platicando aquí con los compañeros este. Vamos a proceder a la clausura no sin antes comentarles que tenemos agendado para la próxima semana una sesión de la diputación permanente estamos



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

hablando del día 15 de agosto a partir de las 11:00 horas, la idea compañeros es que reciban el día de hoy de las iniciativas pendientes que traemos muchas de ellas sobre la modificaciones sobre la Ley de Organización y Funcionamiento Internos del Congreso para que las pueda analizar porque acuérdense del paquete de 150 se ha trabajado mucho en esto ya llevamos más de 40 ya dictaminadas pero una gran parte de ellas sobre la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso y por lo cual le solicito respetuosamente que le den una revisada en estos días para poder agendar para el lunes 15 muchos de estas iniciativas sobre modificación de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento del Congreso y algunas otras más.”-----

-----Al no existir más participaciones y agotados los puntos del Orden del Día, el Diputado Presidente **RAMIRO RAMOS SALINAS** **clausura** la sesión, siendo las **trece** horas, con **siete** minutos, declarando válidos los Acuerdos tomados y cita para la sesión de la Diputación Permanente que habrá de celebrarse el día **quince** de **agosto** del **2016**, a las **once** horas. -----

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**C. RAMIRO RAMOS SALINAS**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**C. ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO**

**C. BELÉN ROSALES PUENTE**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**DIPUTADO VOCAL**

**C. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS**

**DIPUTADO VOCAL**

**C. JORGE OSVALDO VALDÉZ VARGAS**

**DIPUTADA VOCAL**

**C. ERIKA CRESPO CASTILLO**

**DIPUTADO VOCAL**

**C. ARCENIO ORTEGA LOZANO**